

760013105005201500123

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 333

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d6bb64fcd8e4726d09b5ad749e21915ff05387715439975fa009d230e996031

Documento generado en 15/03/2021 12:59:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

760013105005201500275

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 334

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b26d4260df4649cc2a587eef54914a6269ba910b1794c464011e5a770960fb4f

Documento generado en 15/03/2021 12:59:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

760013105005201500666

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 335

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9de2a046e494b86c3ebff6a29e5a734166e29420925f3abb56d936f03060298e

Documento generado en 15/03/2021 12:59:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

760013105005201500731

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 336

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ba0c0b214c6c04b550f299bccec7222002e78d387611490edb57b68bf787cca

Documento generado en 15/03/2021 12:59:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

760013105005201600151

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 337

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30af855e872f02050184ea92a527338da86994bad0b7584f9a88445a85bffa9d

Documento generado en 15/03/2021 12:59:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520160036100

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 338

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

257e57d122d70ea3835e621e3b5ab5faf60bbb642d3d9d8514640f7e7ebf4740

Documento generado en 15/03/2021 12:59:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520160039800

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 390

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f968fde6e699baae1222d6f6947975d72f79203770a1a39369be4f9dd9601da2

Documento generado en 15/03/2021 12:59:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520160057500

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 339

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e68f9f26ed1fb4e57c62c0da9f28c393a4c14e5daf4c96230cbbe9af5718868

Documento generado en 15/03/2021 12:59:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520160058100

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 340

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9352c2e3d1fb3191b7cf0ee5a6badb62b6d13dea1811948a304c4bcc1804f6ac

Documento generado en 15/03/2021 12:59:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520170015400

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 341

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

883a84e26a6e457a7d4440e75d018153c702f92831cd64f899fbbdf2fea773f6

Documento generado en 15/03/2021 12:59:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520170025700

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 342

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d33359ab2bc5ba7e049ce4f127568295e8631411b2d8d2aae5f762403e50c3b0

Documento generado en 15/03/2021 12:59:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520170028400

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 343

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

052fc90fbbb891cbd4738b8c64412aef7878f826d35ade2ff844bc7b3c3ce97a

Documento generado en 15/03/2021 12:59:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520170028500

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 344

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a306a496a7b5d8ab33655d0ff1dcea6d406bae535ebdaa6e837ad288749f221

Documento generado en 15/03/2021 12:59:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520170031200

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 345

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ea70ccecc216b5cf165fc743d214686fd6b1a07f24b7bec5d419b5dac3ef446

Documento generado en 15/03/2021 01:00:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520170031400

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 346

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5def8888cc5cff2b654193695f5dd4b784e64ff8305c036dff8c329a5d00573b

Documento generado en 15/03/2021 01:00:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520170033900

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 347

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
24308f897c5a230b63cc189ba4f3702a73ecd0ed4bdd05053813efa43f3e8d96
Documento generado en 15/03/2021 01:00:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520170039700

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 348

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32f77d1b404f6f647d518aa6258b1b3c404cbfeeec03857dd1daa69ca4b867f6

Documento generado en 15/03/2021 01:00:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520170043200

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 349

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

358c57ac1999cba5ad7352b4f7dbece7a240a36bcb0a9e7b44bc5e8b1d449130

Documento generado en 15/03/2021 01:00:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520170043500

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 350

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91f189fca9e892f60e94a0424d76ef3b2d317f76f97ce33e69b2394c13c31111

Documento generado en 15/03/2021 01:00:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JICE
INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informado que la parte demandada LUCY MARIELA VARGAS DE GUTIERREZ falleció. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 15 de marzo de 2021


JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2017-00469-00
DEMANDANTE	BELARMINA CARABALI
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRA
PROCESO	ORDINARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 400

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede, se observa que se tenía prevista audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 C.P.T. y de la S.S. modificado por el artículo 39 de la ley 712 de 2011 y el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, para el día 16 de marzo del año en curso, la cual no se llevara a cabo, dado que al revisar el expediente se evidenció que la demandada señora **LUCY MARIELA VARGAS DE GUTIERREZ** falleció el día 29 de abril de 2020, según se constata con el registro civil de defunción aportado por el apoderado judicial.

Razón por la cual el apoderado judicial de la parte demandada deberá indicar quienes son los herederos determinados de la señora **LUCY MARIELA VARGAS DE GUTIERREZ** y acreditar su calidad.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar al expediente el registro civil de defunción de la señora LUCY MARIELA VARGAS DE GUTIERREZ, el cual se pone en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el auto de sustanciación No. 068 de fecha 26/01/2021 y en su lugar.

TERCERO: ORDENAR la vinculación de los herederos determinados e indeterminados de la señora **LUCY MARIELA VARGAS DE GUTIERREZ**.

CUARTO: Se deberá indicar quienes son los herederos determinados de la demandada LUCY MARIELA VARGAS DE GUTIERREZ y acreditar dicha calidad, para contiuar con el trámite normal del proceso.

QUINTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f00ede5e237152182a529ca3d3b0ef45ebb216d5da1a279c6741466144d9d7df**
Documento generado en 15/03/2021 10:20:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520170047600

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 351

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac8417c6bbb66d0fd4af0997cdad3c5ca5cb62bf2adb17b661c46464122d5b47

Documento generado en 15/03/2021 01:00:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520170048000

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 352

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc0c76c3bcda5c27ae0eea6433dd725966d17ae5cc850c7971b850512e012dcc

Documento generado en 15/03/2021 01:01:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520170048400

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 353

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c62a79d29bce598e809244cdfc446881e54e3704d514963255d89068e17684e

Documento generado en 15/03/2021 01:01:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520170051400

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 354

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f0a1bce58535689c89ddf8b2ce5d3f3801868bbc64291f5260713f9ca98bb59

Documento generado en 15/03/2021 01:01:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520170059300

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 355

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69f009a3f6c2ba8f4933cbc3916981bd276e940c8c2773c7d4dc66840ccadf22

Documento generado en 15/03/2021 01:01:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520170061800

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 356

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b7d7e0bdb318c604d9a6cbd90de8e38c96c02ab747c33f1ddc91204e4db015b

Documento generado en 15/03/2021 01:01:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520170063400

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 357

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

926e19e5e235d432e5daf4241fd1b4ff6f49d7b2b244c1d19376a8e2446062fd

Documento generado en 15/03/2021 01:01:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520170063800

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 358

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aae0092bf2043ce12c3e8925987c41891f2cd6958c1debd629fbe70e1b3ed608

Documento generado en 15/03/2021 01:01:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520170064300

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 359

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00a4d3e98c4bf5441b1058eddf9ede86f95f0c4e17332b6de2b4e35fec673845

Documento generado en 15/03/2021 01:01:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180002100

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 360

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a06648064a5891abcb92a4101862933872cab7b5a4f8f4dde9db4fed7ab37b51

Documento generado en 15/03/2021 01:01:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180009000

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 361

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
405279a5e011bd2c6bc0a8782ef26c195fcd30a8547429d6b829a395b7031a3a
Documento generado en 15/03/2021 01:01:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180015600

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 362

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76a89067c8b1ef3f9248e23be0f95a73aff7622678159eecee07625cc23567f1

Documento generado en 15/03/2021 01:01:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180019000

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 363

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c80c364333e06460828f791a5b65002cef5890d40f9ec6c1e79939b908fba8

Documento generado en 15/03/2021 01:01:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180019200

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 364

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa2288b961edb9b38de75df53cbc928aa1edcceb9c107bd36aca7d347f80fa15

Documento generado en 15/03/2021 01:01:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180020400

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 365

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30bc392750587c02c2563908397584841c1fce83a2aa5fb433a0961c0b1ff7fe

Documento generado en 15/03/2021 01:01:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180022200

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 366

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

912d505e666cda5d1b2b0dc85cc63e8e402649afa3b2180504a7e85d8e4cc48e

Documento generado en 15/03/2021 01:01:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180022800

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 367

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9bc13ad5f99a0a84db4987df2a10352b6515d57b99c994370f0ae70a983b806

Documento generado en 15/03/2021 01:01:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180024800

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 368

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58dd3cf7f43feed82270bb84741f83e09691cfaf1c3c273e902f715c22dcd180

Documento generado en 15/03/2021 01:01:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180027900

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 369

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09b7089c51861bcda51de60e779f472dda8ab0f7478c09011c8bf55cb185334d

Documento generado en 15/03/2021 01:01:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180028300

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 370

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44a3d8afd344384521281189204af44ae836614c3384f0504cf65cd8f95b626a

Documento generado en 15/03/2021 01:01:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180028600

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 371

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82b1cf5473c18ae29268092a87620fetc0ddcc500054c965e6531afac81f2f76

Documento generado en 15/03/2021 01:01:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180029600

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 372

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4355a49ab1c6ef2da6aa46e92a2999e2a12a3e020740cb088a11bc35e78d101

Documento generado en 15/03/2021 01:01:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180030500

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 373

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec9c704dbf17999cc95fbbfa8aff0d3e803ea388d6ca046a936680472ec30bc5

Documento generado en 15/03/2021 01:02:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180033600

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 374

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c71ffd5b4ce47eef078720aa4b5c941fb5640d5fdcdbf78c0c6369e2b8d5c867

Documento generado en 15/03/2021 01:02:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180051100

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 375

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47bde6b4399bc17fe7c96f470ab0ef2f7fd2203cd1dc5d855814b474645a2bfa

Documento generado en 15/03/2021 01:02:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180051200

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 376

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09484f4d917a623e688308c4352ec6bf699c7e1965f1565db25a6d4f6fd34ca8

Documento generado en 15/03/2021 01:02:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180051400

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 377

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

713618cc1cdf1f83494d63c6305de31c3b3c71de788a4eaa1a16662ebd5e297b

Documento generado en 15/03/2021 01:02:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180051700

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 378

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b45f24755611bd745e9ffc8e95d50600c05128ec3d7f3b546cb6e08faf63d0b

Documento generado en 15/03/2021 01:02:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180051900

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 379

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c32f5ab66498dc001ba2a23d65e14f2382bed89d23558dcc34bd673452ce183

Documento generado en 15/03/2021 01:02:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180052000

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 380

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

821bc5d50641ce5272963fd07b67efa11cc50cc7de7867a2a8efad3677dd41b0

Documento generado en 15/03/2021 01:02:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180052200

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 381

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ee163e8e13f42961a84653a0e841b97567cc8073bf550d654c45a8203e6a9d7

Documento generado en 15/03/2021 01:02:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180052300

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 382

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35ac127db3fa49300be0811f945677774ede37c5f1eda9bc0d756cb70e63643d

Documento generado en 15/03/2021 01:02:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

760013105005201800537

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 383

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

884fd20364dab69db80e705099ed20c32226222a2e8c415b04590e3a08ec3113

Documento generado en 15/03/2021 01:02:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180055600

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 384

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdaf8121e0886ed5473b50a7a0255c67cfb077adfe09e13d8da0b3a615756bb0

Documento generado en 15/03/2021 01:02:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180057300

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 385

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4a81e8a12a176766b592ddbe7670039cf89b28855dc9ddc10b31697f5027166

Documento generado en 15/03/2021 01:02:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520180058200

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 386

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd6a4a078343b51210b8f5624427534dfa405c10f536e63224a56f977d8889f4

Documento generado en 15/03/2021 01:02:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520190000100

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 387

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efcd5c1663232474045030e279256f24f28f96448f4c2bc1e43c1d95fe3fc37a

Documento generado en 15/03/2021 11:23:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520190025300

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 388

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c007ee78e2512f67464834adb9ac05bb14243c1d2e781076eed94005a4b4f88

Documento generado en 15/03/2021 01:02:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520190041600

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 389

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61246c8f4d3aaa4b1ce7118ab158d4b523816422e774d496e5bb92c99cacd464

Documento generado en 15/03/2021 01:02:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520190043800

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 391

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b2e527a87e5747c4a81b38e7362059ba0433e5ac78befeaca4f0dd20d815528

Documento generado en 15/03/2021 01:02:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520190045500

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 392

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8a1929245519e1471f91a273cc702445d3e3d2b05a36cfb89c0a7436401edb3

Documento generado en 15/03/2021 01:02:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520190045700

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 393

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a51f714bc452c6eb2b073e750344d4f6783ee5b27323b7dcd5fdb08f43f4cd3

Documento generado en 15/03/2021 01:02:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520190047100

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 394

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6f8690b239c7c9ce6e92449894f1393496f16c7a89810bdad6e0d51c3087e13

Documento generado en 15/03/2021 01:02:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520190047900

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 395

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

829483f5017114f6408ffa6da6951576e63c0e48bcf0086b803d0a8936f0a1ff

Documento generado en 15/03/2021 01:02:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76001310500520190054100

SECRETARIA. A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso pendiente por remitir al Juzgado 19 Laboral de Circuito de Cali. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 15 marzo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 396

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, "por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados del Circuito de Cali", el Despacho procede a remitir el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Cali

DISPONE

REMÍTASE el presente expediente al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, a efecto de que avoque el conocimiento del asunto, el cual se le allega en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9404f6c2d6c61f41cddbb80262261ce4c431da3840c456b396f41352c972afb

Documento generado en 15/03/2021 01:02:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>